



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Mayo doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00414 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	INVERSIONES D PENAGOS E & CIA S.C.A HOY GOYU S.A.S
DEMANDADO:	JOV INVESTMENTS S.A.S. Y JULIAN OQUENDO VELASQUEZ
TEMAS	DECRETA REMANENTES

Solicita la parte demandante se decrete el embargo de remanentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 599 en concordancia con el art. 593, y el artículo 466 del C. General del Proceso y por ser procedente, el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO DE LOS REMANENTES que llegaren a desembargar al demandado JULIAN OQUENDO VELASQUEZ C.C. 71.267.006, en el proceso ejecutivo que se adelanta en el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, promovido por LUZ MARIA MARTINEZ SERRANO, en contra también, del aquí demandado, bajo el radicado 05001 31 03 012 2022-00380 00. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

M.